

DECRETO N° 0654,  
PADRE LAS CASAS,

24 FEB. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500, de fecha 14 de diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad para el año 2012.
- 3.- Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0648, de 24 de Febrero de 2012, que califica como Trato Directo y ordena la Contratación Directa con la Empresa Proveedora "COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE S.A.", RUT N° 99.520.000-7, por un monto total de \$18.600.000.- (dieciocho millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, para la provisión de petróleo diesel para los vehículos municipales.-
- 5.- La Cotización en formulario municipal, de fecha 24 de Febrero de 2012, por la suma total de \$18.600.000.- (dieciocho millones seiscientos mil pesos).
- 6.- La solicitud de pedido N° 21/CHILECOMPRA, de 24 de Febrero de 2012.
- 7.- El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/142, de fecha 24 de Febrero de 2012.
- 8.- La Orden de Compra N° 2546-112-SE12, de fecha 24 de Febrero de 2012, por la suma total de \$18.600.000.- (dieciocho millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 9.- La Boleta de Garantía No Endosable N° 0441132, del Banco de Crédito e Inversiones, emitida con fecha 28 de Febrero de 2012, por la suma de \$930.000.- (novecientos treinta mil pesos), con fecha de vencimiento el día 25 de Abril de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 10.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 11.- El Reglamento N° 0026, de 27.12.2005, de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 1405, de fecha 06 de junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Sr. Alcalde Titular.
- 13.- El Memorándum N° 83/2012, de fecha 24 de febrero de 2012 del Sr. Administrador Municipal.
- 14.- La Minuta N° 05/2012, de 28 de Febrero de 2012, del Sr. Administrador Municipal, solicitando elaboración del contrato Trato Directo para Provisión de Combustible para Vehículos Municipales con la empresa "COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.", RUT N° 99.520.000-7.
- 15.- El Contrato denominado "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 24 de Febrero del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa "COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.", RUT N° 99.520.000-7, por la suma total de \$18.600.000.-, impuestos incluidos.
- 16.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en virtud del Memorándum indicado en el Visto N° 13 precedente, don Mauricio Vial Gallardo, Administrador Municipal, da cuenta de la necesidad de suscribir contratación directa con la empresa COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A., RUT N° 99.520.000-7, respecto del contrato denominado "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS" mientras se finaliza el proceso de licitación pública correspondiente, y se invoca la causal contemplada en el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, esto es, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza...".

2.- Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Contratación Directa materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Adquisición de Bienes que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Empresa Provedora.

**DECRETO:**

1.- **Apruébese** el Contrato denominado "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 24 de Febrero del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa "COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.", RUT N° 99.520.000-7, por la suma total de \$18.600.000.-, impuestos incluidos.

2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Acéptese** como garantía de fiel cumplimiento del contrato la Boleta de Garantía No Endosable N° 0441132, del Banco de Crédito e Inversiones, emitida con fecha 28 de Febrero de 2012, por la suma de \$930.000.- (novecientos treinta mil pesos), con fecha de vencimiento el día 25 de Abril de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".

4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

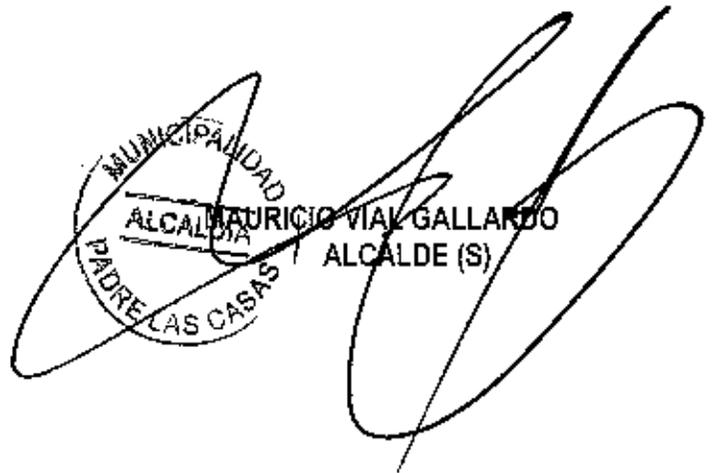
5.- **Designese** como Supervisor del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio a don CLAUDIO QUILAQUEO CATALAN, funcionario adscrito a la Administración Municipal.

6.- **Impútese** el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a los siguientes ítems: a) 22.03.001-02 "Para Vehículos", con cargo al Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2012", por la suma de \$6.000.000.-; b) 22.03.002-02 "Para maquinarias, equipos de producción, tracción y elaboración", con cargo al Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2012", por la suma de \$4.600.000.-; c) 22.03.001-04 "Para Vehículos", con cargo al Programa "Asesoramiento Organizacional", por la suma de \$1.000.000.-; d) 22.03.001-01 "Para Vehículos", por la suma de \$7.000.000.-, área Gestión Interna Cuentas del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
M. T. K. G. / kgi



MUNICIPALIDAD  
ALCALDÍA  
PADRE LAS CASAS  
MAURICIO VIAL GALLARDO  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- Empresa Provedora
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

T. D. 99334

**CONTRATO "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES,  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a 24 de Febrero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante, **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 10.033.671-5, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y la empresa "**COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**", del giro de su denominación, RUT N° 99.520.000-7, representada legalmente por don **GREGORIO HASSENBERG FUENTES**, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 8.696.734-0, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Concepción, calle Barros Arana N° 989, de paso por ésta, en adelante indistintamente "la Empresa Proveedora", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes de la contratación:** **1.-** Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". **2.-** El Memorandum N° 83/2012 de fecha 24 de Febrero de 2012 del Sr. Administrador Municipal. **3.-** La Cotización en formulario municipal, de fecha 24 de Febrero de 2012, por la suma total de \$18.600.000.- (dieciocho millones seiscientos mil pesos). **4.-** La Solicitud de Pedido N° 21/CHILECOMPRA, de 24 de Febrero de 2012. **5.-** El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/142, de fecha 24 de Febrero de 2012. **6.-** El Decreto Alcaldicio N° 0648, de 24 de Febrero de 2012, que califica como Trato Directo y ordena la Contratación Directa con la Empresa Proveedora "COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE S.A.", RUT N° 99.520.000-7, por un monto total de \$18.600.000.- (dieciocho millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, para la provisión de petróleo diesel para los vehículos municipales.- **7.-** La Orden de Compra N° 2546-112-SE12, de fecha 24 de Febrero de 2012, por la suma total de \$18.600.000.- (dieciocho millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos. **8.-** La Minuta N° 05/2012, de 28 de Febrero de 2012, del Sr. Administrador Municipal, solicitando elaboración del contrato Trato Directo para Provisión de Combustible para Vehículos Municipales con la empresa "COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.", RUT N° 99.520.000-7. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a la empresa "**COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**", representada legalmente por don **GREGORIO HASSENBERG FUENTES**, todos ya individualizados, para la provisión de petróleo diesel para vehículos municipales, destinada a cubrir las necesidades propias del Municipio, según lo establecido en los artículos 2 y 11 de los Términos Técnicos Administrativos de Referencia correspondientes a la presente contratación.

**TERCERO:** La adquisición contratada se efectuará con apego estricto a lo establecido en los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS" y demás antecedentes de dicha contratación, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las



Casas, que son conocidos por la empresa proveedora y se entienden formar parte integrante del presente contrato.-

**CUARTO:** La **Municipalidad y la Empresa Proveedora** convienen que el plazo para la entrega del combustible cuya provisión se contrata en virtud del presente instrumento, será aquel correspondiente a la adquisición de dicho elemento por el total del valor pactado como precio del mismo, pudiendo ser retirado dicho combustible desde cualquier lugar de abastecimiento establecido a contar de la aceptación de la orden de compra, según lo establece el artículo 8 de los TTAR.

**QUINTO:** El precio por la adquisición adjudicada corresponde a la suma total de **\$18.600.000.- (dieciocho millones seiscientos mil pesos)**, impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

**SEXTO:** El valor de la adquisición correspondiente al precio estipulado, será imputado a los siguientes Items: a) 22.03.001-02 "Para Vehículos", con cargo al Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2012", por la suma de \$6.000.000.-; b) 22.03.002-02 "Para maquinarias, equipos de producción, tracción y elaboración", con cargo al Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2012", por la suma de \$4.600.000.-; c) 22.03.001-04 "Para Vehículos", con cargo al Programa "Asesoramiento Organizacional", por la suma de \$1.000.000.-; d) 22.03.001-01 "Para Vehículos", por la suma de \$7.000.000.-, área Gestión Interna, todos del presupuesto municipal vigente.

**SEPTIMO: Forma de pago.** El valor de los bienes adquiridos será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, previa presentación de la Factura, debidamente visada por el Supervisor de la compra y el Director de la Unidad Solicitante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los TTAR.

**OCTAVO:** En caso de atraso en la entrega de los bienes, o de cualquier otro incumplimiento del contrato, se aplicará a la empresa proveedora las multas que correspondan, de conformidad a lo que se determine por parte del Supervisor del Contrato y el Director de la Unidad Técnica respectiva, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá del estado de pago o de las garantías del contrato si aquellas no fuesen suficientes.

**NOVENO:** El incumplimiento de la **Empresa Proveedora** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la **Municipalidad** para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.

**DECIMO:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la Empresa Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía No Endosable N° 0441132, del Banco de Crédito e Inversiones, emitida con fecha 28 de Febrero de 2012, por la suma de \$930.000.- (novecientos treinta mil pesos), con fecha de vencimiento el día 25 de Abril de 2012, a favor de la **Municipalidad de Padre Las Casas**, para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, según lo establecido en el artículo 12 de los respectivos TTAR.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-



**DECIMO SEGUNDO:** La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. La personería de don GREGORIO HASSENBERG FUENTES para comparecer en representación de COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A., en calidad de apoderado tipo D, consta de Acta de Reunión de Directorio de fecha 29 de Marzo de 2007, reducida a escritura pública de fecha 25 de Abril de 2007 ante Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot. Asimismo, las facultades de los apoderados tipo D, se encuentran establecidas en Acta de Reunión de Directorio de fecha 25 de Septiembre de 2003, reducida a escritura pública de fecha 30 de Octubre de 2003, ante Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago don Félix Jara Cadot; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes.

**DECIMO TERCERO:** El presente Contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Empresa Proveedora y los restantes a disposición de la Municipalidad. La firma del representante legal de la empresa Proveedora deberá ser autorizada ante notario.

COMPañÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.  
 RUT N° 99.520.000-7  
 Rep. Legal: GREGORIO HASSENBERG FUENTES  
 C.N.I. N° 8.696.734-0

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
 ALCALDIA  
 GREGORIO VIAL GALLARDO  
 ALCALDE (S)  
 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

LPT/KGI/kgj  
 Distribución:

- Empresa Proveedora
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.-